



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2017-00421-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESSICA SANCHEZ CHACON
DEMANDADO:	CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ

Radica la apoderada judicial de la parte actora solicitud para que se requiera a la FORTOX SA por el no cumplimiento a la orden de embargo comunicada por este despacho mediante el oficio No 452 del 21 de julio de 2021.

El despacho, al verificar el portal de títulos del Banco Agrario, establece que el último título judicial fue constituido en el mes de septiembre de 2021, por tanto se está incumpliendo la cautela ordenada por el Juzgado.

En ese orden, se ordena requerir a FORTOX SA para que le de estricto cumplimiento a lo ordenado por el juzgado en providencia el 2 de julio de 2021 y comunicado mediante oficio No 452 del 21 de julio de 2021.

Remítase la comunicación al correo electrónico de la apoderada de la demandante u20171154053@usco.edu.co para que gestione su envío.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp